



**SITUACIÓN :** MUNICIPIO  
**ASUNTO :** CRITERIOS VALORACIÓN CONCURSO

**INFORME TÉCNICO MEMORIA JUSTIFICATIVA: Contratación del “PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES en el T.M. DE TORREMOLINOS”**

Justificación de la necesidad, idoneidad y eficiencia de la contratación solicitada: La Delegación de Infraestructuras por la presente informa sobre la necesidad de licitar e iniciar los trámites para contratar la ejecución de la obra del PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, EN EL T.M. DE TORREMOLINOS

El objeto del contrato consiste en la ejecución de las obras del Proyecto de Mejora Eficiencia Energética en los Edificios Municipales en el T.M. de Torremolinos.

Dicho proyecto ha sido redactado por el Ingeniero municipal D. Francisco Lupiáñez Estévez, supervisado por Arquitecto Técnico Municipal.

Asimismo incluye la redacción de proyectos de legalización, dirección facultativa y Coordinación de la Seguridad y Salud de las Obras.

La Dirección se realizará de manera conjunta con los Técnicos Municipales designados.

Justificación de la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato: La motivación de la necesidad a satisfacer de manera detallada se establece en el PPT, destinada y justificada por la necesidad de proporcionar la adecuada eficiencia energética y la reducción en el consumo eléctrico del municipio, siendo la realización de un conjunto de obras de interés general y social que, además, es generadora de empleo estable en personal para el mantenimiento y puesta en valor de Torremolinos.

Se adjunta Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación, ascendiendo importe máximo de licitación para el suministro e instalación es de **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (1.628.932,81 €)** , según el siguiente desglose:

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

|                                    |                       |
|------------------------------------|-----------------------|
| <b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>    | <b>1.060.862,86 €</b> |
| 13,00% Gastos generales            | 137.912,17 €          |
| 6,00% Beneficio industrial         | 63.651,77 €           |
| SUMA DE G.G. y B.I.                | 201.563,94 €          |
| Documentación técnica legalización | 41.899,33 €           |
| Impuesto del valor añadido IVA:    | 273.908,49 €          |





**PRESUPUESTO DE CONTRATA: 1.578.234,62 €**

Insuficiencia de medios: Se justifica la contratación conjunta de la ejecución de las obras, redacción de proyectos de legalización, dirección facultativa y CSS de la obra dada la carencia de medios materiales y personales del Ayuntamiento de Torremolinos para su ejecución, así como porque su contratación separada conlleva una merma en la calidad de las prestaciones objeto del contrato, dificultando la coordinación y continuidad entre la fase de ejecución en obra y redacción de proyectos para su legalización y puesta en marcha.

El contratista tendrá que realizar y entregar al Ayuntamiento aquella documentación técnica que haya sido entregada para la legalización de las instalaciones.

Elección del Procedimiento: Se propone se utilice el siguiente procedimiento abierto por ser el ordinario y que permite mayor concurrencia, de acuerdo al valor estimado de licitación, IVA excluido.

**Además de exigirse la clasificación requerida conforme al Reglamento de la Ley de Contratos, art. 37, se establecen los siguientes criterios de adjudicación, justificados por estar directamente vinculados al objeto del contrato, tanto los valorados subjetivamente, mediante un juicio de valor y los Valorados objetivamente.**

Dado que el valor estimado de la presente actuación es superior a los 500.000 euros, el contratista deberá acreditar su solvencia, con la siguiente clasificación:

**Grupo: I, Subgrupo: 9, Categoría: 4**

Se adjudicará el procedimiento de licitación abierto a la empresa que, en su conjunto haga la proposición más ventajosa, conforme a los siguientes criterios de valoración, pudiendo alcanzarse un resultado máximo de 100 puntos.

Se adjudicará el procedimiento de licitación abierto a la empresa que, en su conjunto haga la proposición más ventajosa, conforme a los siguientes criterios de valoración, pudiendo alcanzarse un resultado máximo de 100 puntos.

Los análisis propuestos por los licitadores serán específicos para la obra en cuestión, no teniéndose en cuenta la puntuación en los distintos apartados que no cumplan con este requisito o que presenten datos y/o conclusiones respecto al proyecto de licitación que denoten manifiestamente su improcedencia.

## **1.- VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (HASTA 45 PTOS).**

En general, en la valoración de los diferentes subapartados relativos a criterios sometidos a juicio de valor, se tendrán en cuenta aspectos tales como:

- Adaptación de cada uno de los documentos al contenido solicitado.
- Grado de detalle y concreción de la documentación.
- Coherencia de todos los documentos.





- Particularización a la obra que se licita.
- Buen conocimiento de la zona, la problemática y de cualquier otro condicionante que afecte la ejecución.
- Aportación de estudios específicos.

Justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos y mantenimiento de la obra (hasta 45 pts en total), según los siguientes apartados:

- 11.1. Memoria constructiva y programa de trabajos ( hasta 13 puntos)
- 11.2. Medidas para reducir el impacto ambiental de la obra (hasta 10 puntos)
- 11.3. Análisis del proyecto base de licitación (hasta 12 puntos)
- 11.4. Estudio Afección al tráfico ( hasta 10 puntos)

### 1.1.- Memoria constructiva y programa de trabajos (HASTA 13 PTOS).

Se valorará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, su coherencia, el buen conocimiento que denoten del proyecto y del terreno donde será ejecutada la obra y de otros condicionantes externos. Se valorará también la coherencia de la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos. No quedará reflejada en la documentación de este apartado la reducción del plazo que pueda proponer el Contratista, pues es objeto de valoración mediante fórmulas. Dicha inclusión supondrá la exclusión de la oferta.

Así, la valoración de la documentación incluida en este apartado se realizará en base al siguiente cuadrante de subapartados:

| APARTADO   | CALIFICACIÓN | PUNTOS |
|--|--------------|--------|
| 1.1.1. Concepción global de la obra y conocimiento del medio.  | Muy bien     | 3,00   |
|  | Bien         | 2,00   |
|  | Básico       | 1,00   |
|  | Deficiente   | 0,00   |
| 1.1.2. Desarrollo del proceso constructivo, descripción de actividades, especificidad, coherencia, análisis previo para el plan de seguridad y salud en el desarrollo de las obras, etc. | Muy bien     | 2,00   |
|  | Bien         | 1,50   |
|  | Básico       | 0,50   |
|  | Deficiente   | 0,00   |
| 1.1.3. Medios personales y materiales que se adscribirán a las obras, composición de equipos, rendimientos, etc.   | Muy bien     | 2,00   |
|  | Bien         | 1,00   |
|  | Básico       | 0,50   |
|  | Deficiente   | 0,00   |
| 1.1.4. Análisis de condicionantes externos que afectarán al desarrollo de la obra, climatológicos, etc, tenidos en cuenta en la programación.  | Muy bien     | 2,00   |
|  | Bien         | 1,50   |
|  | Básico       | 0,50   |
|  | Deficiente   | 0,00   |
| 1.1.5. Programa de trabajos, coherencia, grado de desarrollo, con plazo según proyecto.  | Muy bien     | 3,00   |
|  | Bien         | 2,00   |
|  | Básico       | 1,00   |
|  | Deficiente   | 0,00   |
|  | Muy bien     | 1,00   |





|   |            |      |
|---|------------|------|
| 1.1.6. Evaluación de necesidades y fuentes de suministro, proveedores, calidad, garantía de suministro en plazo, etc. | Bien       | 0,75 |
|   | Básico     | 0,50 |
|   | Deficiente | 0,00 |

## 1.2.- Medidas para reducir el impacto ambiental de la obra (HASTA 10 PTOS).

Se valorarán positivamente los estudios realizados, las propuestas y los medios ofertados por los licitadores para garantizar la reducción de afecciones e impactos provocados durante la ejecución de la obra. La memoria de medidas a adoptar estará redactada de manera específica para las obras objeto de licitación, no teniéndose en cuenta la puntuación en este apartado a los licitadores que no cumplan este requisito. Se valorará así positivamente los estudios específicos que se realicen del entorno urbano donde se desarrollarán las obras, el mayor grado de detalle, conocimiento del medio, coherencia, desarrollo, conclusiones y adecuación del análisis realizado.

| APARTADO   | CALIFICACIÓN | PUNTOS |
|--|--------------|--------|
| 1.2.1. Circunstancias especiales ligadas a las características del entorno donde se desarrollarán las obras que pueden ser alteradas por la ejecución de las obras y medios propuestos para la disminución del impacto generado. | Muy bien     | 5,00   |
|  | Bien         | 3,00   |
|  | Básico       | 1,50   |
|  | Deficiente   | 0,00   |
| 1.2.2. Medidas propuestas para la limpieza, ocultación visual, generación de ruidos, reducción del polvo, mejora del entorno, etc.   | Muy bien     | 5,00   |
|  | Bien         | 3,00   |
|  | Básico       | 1,50   |
|  | Deficiente   | 0,00   |

## 1.3.- Análisis del proyecto base de licitación (HASTA 12 PTOS).

Se valorará positivamente la metodología, el mayor grado de detalle, conocimiento del medio, coherencia, desarrollo, conclusiones y adecuación del análisis realizado. El análisis del proyecto estará redactado de manera específica para las obras objeto de licitación, no teniéndose en cuenta la puntuación en este apartado a los licitadores que no cumplan este requisito, o que presenten datos y/o conclusiones respecto al proyecto de licitación que denoten manifiestamente su improcedencia. Así, la valoración de la documentación incluida en este apartado se realizará en base al siguiente cuadrante de subapartados:

| APARTADO  | CALIFICACIÓN | PUNTOS |
|---|--------------|--------|
| 1.3.1. Análisis formal del proyecto. Detectando incoherencias y/o contradicciones entre los diversos documentos del proyecto.   | Muy bien     | 2,00   |
|   | Bien         | 1,00   |
|   | Básico       | 0,50   |
|   | Deficiente   | 0,00   |
| 1.3.2. Análisis de viabilidad del proyecto y de las obras a ejecutar. Estudio sobre la idoneidad de las soluciones técnicas planteadas y la ejecución de las mismas en el entorno donde han sido proyectadas. | Muy bien     | 2,00   |
|   | Bien         | 1,50   |
|   | Básico       | 0,50   |
|   | Deficiente   | 0,00   |
| 1.3.3. Trabajos de campos realizados para la comprobación y verificación del proyecto.  | Muy bien     | 5,00   |
|   | Bien         | 3,50   |
|   | Básico       | 1,50   |
|   | Deficiente   | 0,00   |





|  |            |      |
|--|------------|------|
| 1.3.4. Comprobación de las mediciones de proyecto. | Muy bien   | 3,00 |
|  | Bien       | 1,00 |
|  | Básico     | 0,50 |
|  | Deficiente | 0,00 |

#### 1.4. Estudio estructural de cubiertas de edificios ( HASTA 10 PUNTOS)

Se valorará positivamente en especial en dicho estudio que las cubiertas de los edificios tienen suficiente capacidad portante para la instalación propuesta y e caso contrario la solución propuesta .

Así mismo se valorará en este apartado la programación de la ejecución de las obras que asegure el menor tiempo de interrupción de la actividad en los edificios.

| APARTADO   | CALIFICACIÓN | PUNTOS |
|--|--------------|--------|
| 1.4.1. Estudio de las cubiertas de edificios   | Muy bien     | 5,00   |
|  | Bien         | 3,00   |
|  | Básico       | 1,50   |
|  | Deficiente   | 0,00   |
| 1.4.2. Programación de las obras en relación con las interrupciones de la actividad. | Muy bien     | 5,00   |
|  | Bien         | 3,00   |
|  | Básico       | 1,50   |
|  | Deficiente   | 0,00   |

#### 2. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS NO SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (HASTA 55 PTOS).

Justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos y mantenimiento de la obra (hasta 55 pts en total), según los siguientes apartados:

- 2.1. Reducción del plazo de licitación (hasta 10 puntos)
- 2.2. Ampliación del plazo de garantía (hasta 10 puntos)
- 2.3. Precio ofertado (hasta 10 puntos)
- 2.4. Metodología de cálculo de la huella de carbono y medidas minimizadoras ( hasta 15 puntos)
- 2.5. Plan de Aseguramiento de Calidad ( hasta 10 puntos)

##### 2.1. Reducción del plazo de ejecución de la licitación (HASTA 10 PTOS).

Se valorara hasta un máximo de 10 puntos para la oferta que lo realice en menos tiempo, el resto de manera proporcional según la fórmula. En especial se valorará en este sentido las previsiones que los licitadores realicen para el cumplimiento de los plazos, para ello deberá adjuntar, de forma detallada y con claridad y precisión:





- a) Calendario de actuaciones, expresando la fecha y contenido de la actividad o tramo de actividad, así como el porcentaje que esta supone respecto al volumen total de la obra. Las diversas actividades se representarán gráficamente en un gráfico de barras tipo Gantt o un diagrama de precedencias tipo Pert o similar.
- b) Medios personales y materiales a utilizar en el trabajo a ejecutar: Relación detallada de los medios personales y materiales y su dedicación a cada una de las fases y actividades descritas en el calendario de actuaciones.

Los licitadores que no presenten el diagrama documentado de trabajo ajustado a las prescripciones exigidas obtendrán una puntuación de 0 puntos.

Compromiso firmado por parte del licitador de llevar a cabo en la ejecución de la obra que nos atañe mediante la siguiente reducción del plazo:

En ningún caso podrá superar los límites fijados. La asignación de puntos se efectuará proporcionalmente a la oferta de los licitadores, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PI = BI/Bm \times 10$$

Siendo:

PI= Puntuación otorgada al licitador.

Bm= Mayor reducción plazo de todas las presentadas.

BI= Reducción plazo del licitador.

Nota:

**Criterios ofertas anormales o desproporcionadas:** aquellas proposiciones que oferten una reducción de plazo de ejecución superior en 20 puntos porcentuales, a la media total de las proposiciones ofertadas por los licitadores.

## 2.2. Ampliación del plazo de garantía (HASTA 10 PUNTOS).

Compromiso firmado por parte del licitador de ampliación en el plazo de garantía ofertado sobre el año establecido en el presente pliego, conforme a la siguiente fórmula:

$$PI = BI/Bm \times 10$$

Siendo:





PI= Puntuación otorgada al licitador.

Bm= Mayor ampliación plazo de todas las presentadas.

BI= Ampliación plazo del licitador.

#### Nota:

Criterios ofertas anormales o desproporcionadas: aquellas proposiciones que oferten una reducción de plazo de ejecución superior en 20 puntos porcentuales , a la media total de las proposiciones ofertadas por los licitadores.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia de adjudicación, las empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social, así como entidades sin ánimo de lucro conforme a la Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP.

Si aún así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia de adjudicación conforme al párrafo anterior, resultará adjudicataria aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos. Y en el caso de que continuara la igualdad, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio.

### 2.3.- Precio ofertado (HASTA 10 PUNTOS)

En ningún caso podrá superar los límites fijados. La asignación de puntos se efectuará proporcionalmente a la oferta económica de los licitadores, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PI = \frac{BI}{Bm} \times 10$$

Siendo:

PI= Puntuación otorgada al licitador.

Bm= Mayor baja de todas las presentadas.

BI= Baja del licitador.

Baja= Precio de licitación – Oferta económica del licitador.

**Criterios ofertas anormales o desproporcionadas:** aquellas proposiciones que oferten un precio superior en 5 puntos porcentuales, a la media total de las proposiciones ofertadas por los licitadores.

### 2.4.- Metodología de cálculo de la huella de carbono y medidas minimizadoras ( HASTA 15 PUNTOS)

En la actualidad, el cambio climático y el calentamiento global son dos de las principales cuestiones asociadas al desarrollo sostenible. Además, su repercusión se extiende a todos los niveles de la sociedad y de la estructura económica.

Desde la entrada en vigor del Protocolo de Kioto en 2005, numerosas organizaciones reguladas han tenido





que proporcionar anualmente inventarios de sus emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Este hecho motivó la aparición del concepto de la huella de carbono.

La huella de carbono es la cantidad de gases de efecto invernadero que son directa e indirectamente generados durante una actividad o durante el ciclo de vida de un producto o servicio. Esta huella se expresa en términos de CO2 equivalente.

Las distintas organizaciones, tanto públicas como privadas, deben ser capaces de entender y gestionar adecuadamente sus emisiones de GEI si quieren demostrar una gestión sostenible de sus actividades y servicios y mantener el éxito a largo plazo en un entorno empresarial competitivo. Un sistema bien diseñado y mantenido de inventario corporativo de GEI, que se alinea con las cuestiones específicas de negocio, es una herramienta empresarial esencial y se considera cada vez más como un importante indicador de buenas prácticas de gestión.

Asimismo, actualmente muchos gobiernos están aplicando medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero a través de políticas nacionales que incluyen la introducción de programas de comercio de emisiones, impuestos sobre el carbono o la energía, así como regulaciones y normas en materia de eficiencia energética y emisiones. Para ello, es fundamental realizar una adecuada medición y gestión de las emisiones de CO2.

Así, las organizaciones pueden reducir el consumo de energía de sus actividades y por tanto minimizar el impacto ambiental y los costes operativos asociados.

Se presentará por parte de los licitadores la metodología de cálculo para determinar la huella de carbono tanto para la fase de construcción como para la de explotación y las medidas minimizadoras de impacto, específicas para este proyecto de ejecución.

El objeto es la determinación de la huella de carbono relativa al Proyecto de ejecución

El alcance de este trabajo deberá de incluir tanto la fase de construcción como la fase de explotación de la nueva infraestructura.

Para la fase de construcción, el cálculo de la huella de carbono se centra en la obtención de las emisiones directas de GEI (calculadas como CO2 equivalente) asociadas a la ejecución de obras de construcción mencionadas en el proyecto. Para ello, se deberán de considerar las etapas más relevantes de dicha construcción así como las unidades de obra y la maquinaria empleada más representativas en cuanto a la generación de dichas emisiones.

En cuanto a la fase de explotación, la huella de carbono deberán de incluirse todas las emisiones de GEI (nuevamente en términos de CO2 equivalente) derivadas de la utilización prevista de la infraestructura.

Se valorara hasta un máximo de 20 puntos para la oferta que presente los cálculos y medidas solicitadas de manera proporcional según cuadro.

|                    |   |             |
|--------------------|---|-------------|
| <b>OPCIÓN Nº1:</b> | Presenta cálculo huella carbono fase construcción | 5,00 puntos |
| <b>OPCIÓN Nº2:</b> | Presenta cálculo huella carbono fase explotación  | 5,00 puntos |
| <b>OPCIÓN Nº3:</b> | Presenta medidas minimizadoras                    | 5,00 puntos |
| <b>OPCIÓN Nº4:</b> | No presenta estudio alguno                        | 0,00 puntos |





En especial se valorará en este sentido los cálculos y la metodología que los licitadores realicen para el cumplimiento de la reducción de la huella de carbono, para ello deberá adjuntar, de forma detallada y con claridad y precisión, tanto en fase de construcción como de explotación.

- Identificar las principales actividades, unidades de obra y maquinaria típicamente asociadas que pueden generar emisiones de GEI.
- Determinar los factores de emisión a aplicar de cada máquina/vehículo y unidad de obra ejecutada.
- Obtención de CO2 equivalente

Los licitadores que no presenten la documentación solicitada ajustado a las prescripciones exigidas obtendrán una puntuación de 0 puntos.

## 2.5.- Plan de Aseguramiento de la Calidad ofertado (HASTA 10 PUNTOS)

Se presentarán las medidas para garantizar las calidades de los materiales que se empleen, de los medios que se utilicen y los procedimientos para el seguimiento de las actuaciones ejecutadas que garanticen la calidad de las mismas.

El licitador deberá presentar la relación de marcas y certificados de garantía de los materiales ofertados. En cualquier caso las cantidades ofertadas deberán ser ejecutadas y formarán parte del contrato.

El Plan de aseguramiento de la calidad deberá de ser específico para la obra en cuestión, en caso contrario se considerará como la opción n.º 2.

|                    |   |              |
|--------------------|---|--------------|
| <b>OPCIÓN N°1:</b> | Presenta Plan de aseguramiento de la Calidad de la obra | 10,00 puntos |
| <b>OPCIÓN N°2:</b> | No presenta estudio alguno                              | 0,00 puntos  |

### ADJUDICACIÓN.

Se efectuará la adjudicación a la oferta que considera más ventajosa, atendiendo a los criterios de valoración del apartado anterior, pudiendo declarar desierto el procedimiento de licitación si estimase que ninguna de las ofertas es adecuada a sus necesidades.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar solvencia técnica, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

### SEGUROS.

El Contratista además de cuantos otros seguros sean obligatorios para el desarrollo de su actividad (seguros de R.C. obligatoria de vehículos y maquinaria a motor, accidentes colectivos convenio, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales,...) está obligado a concertar a su costa, antes del inicio de los trabajos objeto de la presente licitación, las pólizas que se indican más adelante.





## Seguro de todo riesgo construcción:

El Contratista se obliga a suscribir un seguro de Todo Riesgo Construcción que como mínimo, incluya las siguientes coberturas y límites:

- Todo Riesgo de Daños a la Obra durante el periodo de duración de los trabajos (cobertura básica que incluirá entre otras, las siguientes garantías: riesgos de la naturaleza, incluyendo hechos de carácter extraordinario, robo y expoliación, actos de vandalismo o malintencionados, consecuencia de errores de diseño y/o ejecución, daños a materiales depositados en almacenes ajenos al lugar de obra,...): 100% del valor de la obra.
- Huelga, motín y conmoción civil / Acciones tumultuarias: 50% del valor de la obra.
- Honorarios profesionales: 10% del valor de la obra.
- Prevención y disminución de pérdidas: Incluido.
- Gastos de aceleración: Incluidos.
- Desescombro y demolición: 15% del valor de la obra.
- Gastos de extinción de incendios: 10% del valor de la obra.
- Período de mantenimiento amplio: 12 meses a contar desde la fecha de finalización de los trabajos.

Expresamente, figurarán como Asegurados, los siguientes:

- El Tomador del Seguro (el Contratista).
- La Propiedad / Promotor / Dirección facultativa.
- Subcontratistas de cualquier nivel.
- Ingenieros/Arquitectos y/o Consultores y/o Gabinetes de diseño y/o Proveedores, con la exclusión de sus trabajos de diseño, planos, o especificación.
- Cualquier otra persona que intervenga en los trabajos.

Suma asegurada: Al menos el 100% del valor de la obra que figura en la oferta presentada por el licitador (IVA incluido).

## Seguro/s de responsabilidad civil:

El Contratista se compromete a mantener durante el período de duración de los trabajos mas doce (12) meses posteriores a la entrega, al menos un seguro de responsabilidad civil, contratado con Aseguradora/s de primer nivel y presencia acreditada en España, que cubra los riesgos derivados de la ejecución de los trabajos así como también durante el periodo de garantía y adicionalmente para amparar asimismo los daños derivados de un defecto en la instalación / montaje del equipamiento, que como mínimo contenga las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil Explotación (amplia)
- Responsabilidad Civil Patronal / Cruzada
- Responsabilidad Civil Profesional de los Técnicos
- Responsabilidad Civil de Productos / Postrabajos
- Responsabilidad Civil Contaminación Accidental

Defensa y fianzas:





El límite general por siniestro y duración de los trabajos, se establece como mínimo en 1.500.000 euros, aceptándose un sublímite por víctima mínimo de 200.000 euros para las coberturas de R.C. Patronal y R.C. Cruzada. No se admiten sublímites por víctima para el resto de coberturas.

Dicho límite será reservado exclusivamente para asegurar la R.C. derivada de los trabajos objeto del presente contrato.

Se establece un periodo mínimo de reclamación al seguro de al menos veinticuatro (24) meses posteriores a la anulación de la póliza.

La póliza deberá incluir la actividad objeto del contrato, debidamente detallada en la póliza.

Expresamente, figurarán como Asegurados, los siguientes:

- El Tomador del Seguro (el Contratista).
- La Propiedad / Promotor (Ayuntamiento de Torremolinos).
- Subcontratistas de cualquier nivel (se incluye por tanto la R.C. directa de subcontratistas).
- Arquitectos y/o Consultores y/o Gabinetes de diseño y/o Proveedores, con la exclusión de sus trabajos de diseño, planos, o especificación.
- Dirección de obra / dirección de ejecución de obra
- Cualquier otra persona o entidad que intervenga en los trabajos.

En relación con la cobertura de R.C. de Productos, se admitirá que el Contratista principal se comprometa a exigir certificados de seguro a sus proveedores con límites de indemnización por siniestro y anualidad no inferiores a 1.500.000 euros por siniestro y anualidad sin sublímite por víctima.

## OBSERVACIONES GENERALES.

En general, en R.C., las franquicias no serán descontadas de la indemnización. Se pactará en las pólizas que el Asegurador se compromete a indemnizar la totalidad del siniestro sin descontar franquicia alguna. El Tomador del Seguro se comprometerá a reembolsar al Asegurador la franquicia adelantada por dicha Cía. de Seguros. Dicha cláusula no será exigible en caso de que la franquicia máxima por siniestro no exceda de 600 euros.

Una vez adjudicado el contrato, el Contratista facilitará al Ayuntamiento, al menos con quince (15) días de antelación al comienzo de los trabajos, un modelo pro-forma de las pólizas, que incluyan el alcance exacto de las coberturas, exclusiones y otras posibles limitaciones establecidas por el Asegurador.

Una vez aceptadas las pólizas con las debidas modificaciones razonablemente exigidas para dotar a los trabajos de una adecuada cobertura, se aportarán justificantes del pago de las primas.

En Torremolinos fechado y firmado electrónicamente.

El ingeniero de Infraestructuras

Fdo.: Francisco C. Lupiáñez Estévez

